Nobsa, septiembre 11 de 2026

Señor
OSCAR EDGARDO SUAREZ BURGOS
Representante Legal
CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS

Ref: Contestación de observación al proceso
RÈGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. MN-ESAL-013 DE 2026

OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

Mediante la presente después de ser leída y analizada la observación realizada por su parte nos permitimos dar respuesta:

OBSERVACIONES

PERSONAL APOYO LOGÍSTICO

De manera respetuosa, solicitamos a la entidad revisar los requisitos establecidos para el personal de apoyo logístico, teniendo en cuenta que para el presente proceso se solicita hojas de vida de seis (6) personas.

Entendemos la importancia de contar con un equipo preparado para atender adecuadamente las actividades y brindar el apoyo necesario durante su ejecución. Sin embargo, consideramos que algunos de los requisitos establecidos pueden resultar un poco exigentes frente al número de personas solicitadas y a las funciones que realmente desarrollará este personal.

Actualmente se solicita que el equipo acredite, además de experiencia en actividades logísticas y formación relacionada con logística, conocimientos en manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura. Adicionalmente, se establece que al menos dos (2) personas deben contar con formación en seguridad alimentaria y otras dos (2) con curso de primeros auxilios o rescate.

En este sentido, consideramos que podría ser suficiente y más acorde con las necesidades del proceso que el personal de apoyo logístico cumpla como requisitos mínimos con:

- Bachillerato académico.
- Experiencia en actividades de apoyo logístico, relacionada con las labores que se desarrollarán.
- Que al menos una (1) de las seis (6) personas cuente con curso vigente de primeros auxilios o rescate.

Esta propuesta permitiría contar dentro del equipo con una persona que tenga conocimientos básicos para atender una eventual situación de emergencia, mientras que las demás personas podrían concentrarse en las labores propias de acompañamiento, organización, orientación y apoyo durante las actividades.

Así mismo, exigir bachillerato y experiencia en actividades logísticas permite que el personal cuente con una formación básica y con conocimientos prácticos suficientes para desarrollar adecuadamente las funciones asignadas.

La solicitud no busca disminuir las condiciones de calidad o seguridad requeridas para la ejecución del proceso, sino que los requisitos sean razonables, proporcionales y acordes con las funciones y el número de personas solicitadas, permitiendo además una mayor participación de posibles oferentes.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad considerar el ajuste del requisito, de manera que, de las seis (6) personas destinadas al apoyo logístico, solamente una (1) de ellas deba acreditar formación en primeros auxilios o rescate, y que para las demás sea suficiente acreditar bachillerato y experiencia en actividades de apoyo logístico.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación presentada por el oferente, relacionada con el requisito de formación exigido al personal destinado al apoyo logístico, la Entidad considera pertinente acoger la observación.

Al respecto, la Entidad, en ejercicio de su facultad de estructuración del proceso de selección y atendiendo a los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, considera necesario que los requisitos habilitantes guarden correspondencia con las actividades que efectivamente serán desarrolladas y resulten razonables y proporcionales frente al objeto y alcance de la contratación.

En este sentido, revisada la necesidad que pretende satisfacer la contratación, se encuentra procedente flexibilizar el requisito inicialmente establecido respecto de la formación específica del personal de apoyo logístico, sin que ello implique desconocer las condiciones mínimas de idoneidad y capacidad requeridas para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

Por lo anterior, se modificará el requisito, de manera que, de las seis (6) personas destinadas al apoyo logístico, una (1) deberá acreditar formación en primeros auxilios o rescate, mientras que para las cinco (5) personas restantes será suficiente acreditar título de bachiller y experiencia relacionada con actividades de apoyo logístico.

La modificación propuesta permite mantener las condiciones de idoneidad necesarias para la correcta ejecución del contrato, al tiempo que evita establecer exigencias que puedan resultar restrictivas o desproporcionadas frente a las funciones a desarrollar, favoreciendo así la participación efectiva de un mayor número de potenciales oferentes y la consecución de los fines de la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, se procederá a incorporar la modificación en los documentos definitivos del proceso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la Entidad.

Para constancia de lo anterior firma,

HAROLD MAURICIO SEPÚLVEDA GIRALDO
Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo
Alcaldía Municipal de Nobsa